



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Avenida Fernayros Nº316
Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2017-MDA

Ancón, 26 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.



VISTO: La Carta N° 058-2017-C.D.S.A.C. de la contratista *CONSTRUCCIONES DELHEAL SAC*, la Carta N° 019-2017/BBS-MDA-AVR presentada con expediente N° 05258-2017, el 17 de abril de 2017 por la Consultoría de Supervisión, Arq. Brenda Bartolo Segura, el Informe N° 51-2017/JPRT del Ing. Jonatan Paul Rivas Tasson y el Informe N° 342-2017-MDA/GDU-SGIOPP de la Subgerencia de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, el Informe N° 545-2017-MDA/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 104-2017-SGC/GA-MDA de la Subgerencia de Contabilidad, el Informe N° 071-217-GA-MDA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 261-2017/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 636-2017-GM/MDA de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la citada norma, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 012-2016-MDA de fecha 12 de enero de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE ANCÓN-LIMA-LIMA", por un valor referencial de S/. 2'163,722.55 (Dos millones ciento sesenta y tres mil setecientos veintidós y 55/100 Soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 163-2016-MDA de fecha 12 de agosto de 2016, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico al Primero de Agosto de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE ANCÓN-LIMA-LIMA", por un valor referencial de S/. 2'163,722.55 (Dos millones ciento sesenta y tres mil setecientos veintidós y 55/100 Soles), incluido IGV;

Que, en mérito del proceso de selección de Licitación Pública N° 004-2016-CS/MDA, se suscribió el 16 de diciembre de 2016, el Contrato N° 018-2016-SGLYCP/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ancón y la empresa *CONSTRUCCIONES DELHEAL SAC*, siendo el objeto la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE ANCÓN-LIMA-LIMA, por un monto contractual ascendente a S/ 1'947,350.30 (Un millón novecientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta con 30/100 Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 Calle Ferreyros N°376
 Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2017-MDA
 PAG. 02

Que, mediante Carta N° 019-2017/BBS-MDA-AVR, ingresada con expediente N° 05258-2017 el 17 de abril de 2017, la Consultoría de Obra otorga conformidad a la Liquidación de Obra presentada por el contratista CONSTRUCCIONES DELHEAL SAC, en concordancia con los términos del contrato y la liquidación financiera contable de la obra, solicitando dar trámite al expediente de liquidación y la emisión de la resolución de liquidación de obra correspondiente;



Que, con Informe N° 51-2017/JPRT de fecha 21 de abril de 2017, el Ing. Jonatan Paul Rivas Tasson de la Subgerencia de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, pone de conocimiento la evaluación efectuada a la Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación Pro Vivienda Virgen del Rosario, Distrito de Ancón-Lima-Lima", indicando al respecto que:

- El cálculo realizado por el contratista: el costo total de trabajos ejecutados asciende a la suma de S/ 1'951,992.71 Soles, existiendo un saldo a su favor por la suma de S/ 4,642.42 Soles;
- El cálculo realizado por el evaluador que: el costo total de trabajos ejecutados asciende a la suma de S/ 1'951,992.71 Soles, y saldo a favor del contratista (incluido IGV) por la suma de S/ 4,642.42 Soles;

Concluyendo que la liquidación realizada por el contratista queda aprobada para su trámite correspondiente, con un saldo a su favor de S/ 4,642.42 Soles incluido IGV, por cálculo de reajuste de precios según el cuadro de cálculo, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° 342-2017-MDA/GDU-SGIOPP, la Subgerencia de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la Liquidación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación Pro Vivienda Virgen del Rosario, Distrito de Ancón-Lima-Lima", opinando por la procedencia de la liquidación formulada por el Consultor y aprobada por la Supervisión, en concordancia con los términos del contrato suscrito, la normatividad vigente y la liquidación financiera contable de la obra; asimismo, mediante Informe N° 545-2017-MDA/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano ratifica lo informado por la Subgerencia de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, siendo su opinión procedente a la liquidación formulada por el Consultor y aprobada por la Supervisión, según consta en el sustento de su informe, que señala:



LIQUIDACIÓN FINAL: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE ANCÓN-LIMA-LIMA.

MONTO FINAL DE OBRA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA	: S/ 1'951,992.71 Soles
MONTO FINAL DE LIQUIDACIÓN CONSENTIDA	: S/ 1'951,992.71 Soles
SALDO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD	: S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	: S/ 4,642.42 Soles (Por reajuste)

Que, mediante Informe N° 104-2017-SGC/GA-MDA, la Subgerencia de Contabilidad remite el informe financiero de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación Pro Vivienda Virgen del Rosario, Distrito de Ancón-Lima-Lima" SNIP N° 111771, precisando que el objeto del Contrato N° 018-2016-SGLYCP/MDA, fue la ejecución de la obra antes mencionada por la suma de S/ 1'947,350.30 (Un millón novecientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta con 30/100 Soles), a favor de la empresa CONSTRUCCIONES DELHEAL, concluyendo que de la verificación del registro contable, no existe un saldo a favor de la empresa contratista por el contrato en mención, habiéndose devengado el importe de S/1'947,350.30;

Que, en mérito de lo actuado la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento con Informe N° 261-2017/GAJ/MDA opinando por la aprobación de la Liquidación de Obra, denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE ANCÓN-LIMA-LIMA", registrado con SNIP N°111771, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES DELHEAL SAC, de conformidad a los informes técnicos que sustentan la presente y conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malcón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2017-MDA
PAG. 03

En este sentido, habiendo cumplido el contratista con los plazos establecidos en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, corresponde aprobar la liquidación de obra, conforme a las opiniones favorables de las áreas técnicas y legal, y el visto de la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE ANCÓN-LIMA-LIMA" derivada del Contrato N° 018-2016-SGLYCP/MDA suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ancón y la empresa CONSTRUCCIONES DELHEAL SAC, por un monto final de inversión ascendente a S/ 1'947,350.30 (Un millón novecientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta con 30/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

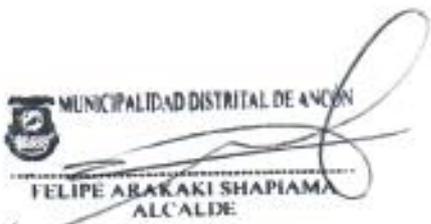
Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo a favor de la empresa CONSTRUCCIONES DELHEAL SAC, por la suma de S/ 4,642.42 (Cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con 42/100 Soles), por concepto de reajuste de precios conforme a Ley.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Administración proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de conformidad a la normativa vigente, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES DELHEAL SAC.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás áreas pertinentes conforme a sus competencias y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JENNIFER ROMERO FALCÓN
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE